



POLÍTICA DISCIPLINARIA



Transportes Atlantic International Business S.A.C., comparte su política entre todos sus trabajadores en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades de acuerdo al MOF según su puesto de trabajo; debiendo cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento interno de trabajo y RISST-SV; vigentes de modo que se genere un ambiente laboral idóneo, prevaleciendo el respeto y apoyo mutuo.

Por tanto, no se tolera, dentro ni fuera de las instalaciones de la empresa, así como para cualquier actividad que se realiza en representación de ella, las siguientes conductas indebidas consideradas como faltas graves que traerán como consecuencia su posible **despido**:

- ↪ Abandono de trabajo: con unidades cargadas o vacías y/o por 03 días de ausencia laboral injustificada; considerada como abandono de trabajo.
- ↪ Estado alcohólico o posesión de bebidas alcohólicas u otras drogas.
- ↪ Los actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de respeto de manera verbal o escrita en agravio del empleador, de sus representantes, del personal jerárquico o de otros trabajadores.
- ↪ Delitos contra la propiedad de la Empresa, incluyendo robo, vandalismo o el uso de equipos no autorizados
- ↪ La apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios del empleador o que se encuentran bajo su custodia.

Y otras consecuencias consideradas faltas moderadas que traerán la **suspensión** sin goce de haberes; incluyendo llamadas de atención verbal o escrita acatando la falta cometida:

- ↪ Amenazas.
- ↪ Desafíos, abuso verbal, tratos irrespetuosos.
- ↪ Acoso, hostigamiento.
- ↪ Reincidencia de actos subestandar y reportes del cliente.
- ↪ Negligencia en la realización de su labor, cabe decir en el desenvolvimiento en la realización de las funciones propias como trabajador de acuerdo al área.

Lima, 03 de enero de 2022

Preparado por:
ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD

Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Seg-Po-003
Version: 009
Revision: 015

